

COMUNICACIÓN DGP Nº 16 /2021

DE: Dirección General de Personal (DGP)/Comité de Certificaciones Médicas

PARA: Directores de División – Secretarías/os
Directoras/es de Departamento / Jefas/es de Oficinas de Personal

FECHA: 14/07/2021

ASUNTO: Sistema de Certificaciones Médicas - Cambio de normativa – Ajuste de procedimiento

Estimada y estimados:

Como comunicamos anteriormente, a partir del 1º de julio la Udelar se incorporó al Sistema Nacional de Certificación Laboral (SNLC) del Banco de Previsión Social (BPS), lo que modificó la tramitación y gestión para la certificación, tanto por parte de las y los funcionarios, pasantes y becarios, así como para las Oficinas de Personal de los Servicios Universitarios.

Este cambio alcanza solamente a la tramitación y gestión y no altera otros aspectos.

Bajo el nuevo sistema serán admitidas únicamente las certificaciones emitidas por el prestador integral de salud de la persona (Mutualistas, Seguros asistenciales y ASSE), siendo necesario que el certificado sea extendido por el médico en el formato de BPS.

Este proceso opera únicamente para las certificaciones médicas, por lo que no se verá afectado el mecanismo de solicitud para las demás certificaciones.

En este marco se realizaron los cambios normativos necesarios, los que fueron aprobados en la Res. 5 del CDC del 6/07/21.

El Comité de Certificaciones Médicas establece, por procedimiento, que el funcionario que esté en situación de uso de una certificación médica, además de dar cumplimiento al procedimiento para su certificación, **deberá avisar a su superior inmediato dentro de las dos horas anteriores al comienzo de su horario de trabajo, de manera de posibilitar las provisiones necesarias para el correcto cumplimiento del servicio.** Esto está en línea de lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza de Asistencia del Personal No Docente.

Solicitamos la más amplia difusión.
Reciban un cordial saludo,

Comité de Certificaciones Médicas